



RADICADO 05266 31 10 002 2023-00045-00

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO**  
Veintiuno de julio de dos mil veintitrés

En atención a la decisión del Tribunal Superior de Medellín con fecha 6 de junio de la anualidad, en la cual se resuelve sobre la competencia de la Comisaría Primera de Familia de Envigado sobre el proceso de restablecimiento de derechos de la menor P.R.M, incorpórese sin trámite los memoriales allegados y se adviértase a las partes para que, en lo sucesivo, eviten enviar correos respecto al proceso por cuanto este despacho ya no tiene competencia en el mismo.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(I.C.)

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 79 Fijado hoy, 24 de julio de 2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.</p>  <p><b>ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA</b> Secretaría</p>
---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”